Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Decreto de 23 de septiembre

En la villa de Cieza a veinte y tres de septiembre de mil setez.s y ochenta: Los S.res D.n Juan Joseph Guillermo de Texeda Alc.e mad.r y Gov.or Interino de ella por aus.a del señor Propietario; D.n Pedro Capdebila y Buitrago Then.te de nuebo acrezentado; D.n Garcia Marin y Jusfre Then.te de Fiel Executor; D.n Pedro Bermudez y Marin, y D.n Juan Marin Hordoñez Reg.o Consejo, Just.a y Regim.to de esta dha villa estando Juntos y Congregados como acostumbran para conferir y tratar lo Conben.te a ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica por aus.a de los demas señores acordaron lo sig.te

Lo primero se vio en este Ayuntam.to una proposicion por escrito firmada de dho S.or Alc.e mad.r en la q.e haze presente a la villa que entre los emolumentos de la dotacion de su vara, lo son los productos